

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2016 -A/MDC.**

Colcabamba, 28 de marzo del 2016



**VISTO:**

El Memorándum N° 035-2016-A/MDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocer a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2016-MDC/A, de fecha 06 de enero del 2016, se designó al Eco. Cesar Augusto Navarro Huaynalaya como Fedatario Suplente de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, y estando al Memorándum N° 144-GM/PARO/MDC-2016, de fecha 16 de febrero del 2016, se dio por concluido la relación contractual que tenía el citado profesional con la Entidad.

Que, a través del Memorándum N° 035-2016-A/MDC, el Titular de la Entidad dispone se designe a la Srta. Lucy Lazo Morales como Fedatario Suplente de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en reemplazo del Eco. Cesa Navarra Huaynalaya.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que "El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada; la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 20, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR a la Srta. LUCY LAZO MORALES como FEDATARIO SUPLENTE de la Municipalidad Distrital de Colcabamba en reemplazo del Eco. CESAR AUGUSTO NAVARRO HUAYNALAYA** Dejándose subsistente en todo lo demás que la contiene la Resolución de Alcaldía N° 002-2016-MDC/A, de fecha 06 de enero del 2016.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR al nuevo Fedatario, el cumplimiento estricto de sus funciones de acuerdo a lo prescrito en el artículo 127 de la Ley N° 27444, bajo absoluta responsabilidad, para cuyo efecto notifíquesele.**

**Artículo Tercero.- PONGASE de conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y demás dependencias orgánicas de la municipalidad, para los fines correspondientes.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WJGZ/A  
FHC/SJ  
C.C.  
GM  
UA  
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
PROVINCIA HUANCVELICA  
ALCALDIA  
William César Bustos Zamorano  
ALCALDE